

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Huerta Grande,

DECRETO N° 128/2026

13 JUL. 2026

VISTO:

El Estatuto Social de **LUCIÉRNAGAS SERRANAS - ASOCIACIÓN CIVIL** (CUIT 30-71665858-5), constituida el 1º de octubre de 2019, con domicilio social en calle Colón N° 555 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, aprobado en su texto ordenado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, y registrado ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba; y

La necesidad de regularizar la titularidad del motovehículo marca ZANELLA, modelo AF-TRICARGO 4 TIEMPOS (triciclo), Dominio N° 974LGT, Título DNRPA N° TS 07967184, Registro Seccional 28.052 Oncativo "A", puesto a disposición de Luciérnagas Serranas - Asociación Civil por su titular dominial, Sr. **Marcelo José Scantamburlo**, cuya transferencia se encuentra en trámite; y

Los comprobantes obrantes en estas actuaciones relativos a los gastos que demanda dicho trámite: Factura C N° 00004-00000001 de fecha 10/08/2026, emitida por Marisa Viviana Toledo (Gestoría MyV, CUIT 27-17481955-1) a la Municipalidad de Huerta Grande, por Pesos Doscientos Siete Mil (\$207.000,00), en concepto de informe de infracciones, actualización impositiva, formularios y honorarios; comprobante de pago de fecha 22/06/2026, por Pesos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 85/100 (\$13.642,85), abonado por Gestoría MyV a Rentas Córdoba en concepto de tasa de verificación; comprobante de transferencia de fecha 23/06/2026, por Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 56/100 (\$80.302,56), abonado por Marisa Viviana Toledo a la Policía de la Provincia de Córdoba en concepto de contrato de verificación policial; y Factura C N° 00002-00001119 de fecha 12/08/2026, emitida por Escribanía Lacunza a la Municipalidad de Huerta Grande, por Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$145.000,00), en concepto de honorarios por certificación de firma en formularios; que totalizan la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 41/100 (\$445.945,41); y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Artículo 2º de su Estatuto Social, Luciérnagas Serranas - Asociación Civil *"carece de fin de lucro y tendrá por objeto mejorar el nivel de vida de la comunidad en general especialmente de aquellas personas con padecimientos mentales y/o discapacidad que por su condición se encuentren en un estado de vulnerabilidad y/o marginalidad"*, desarrollando para ello talleres de capacitación en oficios, actividades artísticas, culturales y recreativas, espacios de contención psicoterapéutica y de inclusión social, entre otras acciones detalladas en dicho instrumento.-

Que la Asociación funciona desde hace aproximadamente siete años como un espacio comunitario de salud mental e inclusión que asiste a un promedio de treinta (30) a cuarenta (40) personas con padecimientos mentales y/o discapacidad de La Falda, Villa Giardino, **Huerta Grande** y Valle Hermoso, a través de once talleres (radio, teatro, producción audiovisual, literario, costura, arte, yoga, recreación cultural y murga, entre otros), una huerta orgánica y un emprendimiento panadero cuya venta ambulante sostiene económicamente a la entidad.-

Que dicha labor comprende y beneficia en forma directa a vecinos y vecinas de Huerta Grande, lo que evidencia el **manifiesto interés comunitario** de la actividad desarrollada por la Asociación para este Municipio.-

Que resulta especialmente destacable la actitud solidaria del Sr. **Marcelo José Scantamburlo**, titular dominial del motovehículo individualizado en el Visto, quien lo ha puesto a disposición de Luciérnagas Serranas - Asociación Civil para el desarrollo de sus actividades comunitarias.-

Que, en tal contexto, resulta de interés público municipal fortalecer institucionalmente a Luciérnagas Serranas - Asociación Civil, colaborando con los gastos que demande la transferencia de titularidad del motovehículo individualizado en el Visto, herramienta indispensable para el desarrollo y la continuidad de sus actividades comunitarias y de traslado.-

Que constituye una atribución propia de este Departamento Ejecutivo brindar colaboración económica a instituciones y entidades de la comunidad que desarrollan actividades de bien público, cuando median razones de interés general que así lo justifican.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUERTA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º: Declárase de **interés comunitario** la labor social, cultural y de inclusión que desarrolla **LUCIÉRNAGAS SERRANAS - ASOCIACIÓN CIVIL**

(CUIT 30-71665858-5) en beneficio de la comunidad del Valle de Punilla, en particular de los vecinos y vecinas de la ciudad de Huerta Grande.-

Artículo 2°: Hágase constar el **agradecimiento** de la Municipalidad de Huerta Grande al Sr. **MARCELO JOSÉ SCANTAMBURLO**.-

Artículo 3°: Colabórese económicamente con **LUCIÉRNAGAS SERRANAS - ASOCIACIÓN CIVIL** en los gastos que demande la **transferencia de titularidad** del motovehículo marca ZANELLA, modelo AF-TRICARGO 4 TIEMPOS, Dominio N° 974LGT, hasta la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$445.945,41)**, conforme a los comprobantes referidos en el Visto.-

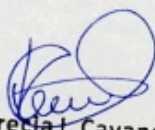
Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Artículo 5°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y/o área que corresponda a hacer efectivo el pago dispuesto en el artículo 3°, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal fin informe la Asociación Civil Luciérnagas Serranas (CBU/ CVU y/o Alias), o mediante el pago directo a los prestadores mencionados, previa rendición de los comprobantes respectivos.-

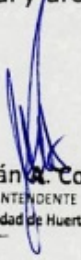
Artículo 6°: Notifíquese al Sr. Marcelo José Scantamburlo y a Luciérnagas Serranas - Asociación Civil el contenido del presente Decreto.-

Artículo 7°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno Legal y Técnico.-

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Lucretia I. Cavanna
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Huerta Grande




Germán A. Corazza
INTENDENTE
Municipalidad de Huerta Grande